



**RESOLUCIÓN No. 173**  
**( 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE "INDERSANTANDER" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 909 DE 2004, DECRTO 1083 DE 2015, DECRETO 648 DE 2017, Y EN EL DECRETO 054 DE 18 DE FEBRERO DE 1197 Y RESOLUCIÓN No. 302 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2022, mediante Resolución 159 del 31 de agosto de 2022, el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado 07, de la planta de cargos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER quedó vacante dada la renuncia aceptada del encargo del empleado que fungía provisionalmente allí.
2. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
3. Que mediante circular del 6 de septiembre de 2022 se comunicó a los servidores con derechos de carrera del INDERSANTANDER para que manifestaran su interés en proveer en encargo el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado 07, de la planta de cargos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER.
4. Que ningún funcionario del INDERSANTANDER manifestó interés en que se realizara el encargo sobre el mencionado empleo público, por lo cual la Entidad en ejercicio de su facultad nominadora proveerá la vacante denominada Técnico Administrativo, Código 367 grado 07, de la planta de cargos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER mediante nombramiento provisional.
5. Que la P.U. Administrativa y Financiera – Jefe de Talento Humano mediante evaluación de requisitos del cargo certificó que la persona que se nombra provisionalmente en la presente Resolución cumple con el perfil, estudios y experiencia.

Por lo anteriormente expuesto,

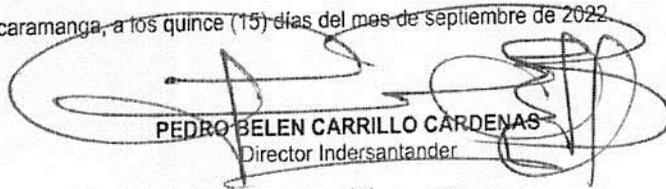
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a partir de la fecha a **MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ MILLER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.955.822 de Málaga, Santander, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado 07, de la planta de cargos del Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, el cual en razón de sus funciones es de naturaleza provisional, con una asignación básica DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.638.988).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022

  
**PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS**  
Director Indersantander

Proyectó: Camilo Andres Rivero - CPS abogados Dirección General  
Revisó: María Amparo Castellanos Amado - P.U. Administrativa y Financiera, T.H.  
Revisó: Mayra Alejandra Téllez Romero - Asesora Jurídica  
Con Copia: Hoja de Vida



ACTA DE POSESION No. 02

Fecha: Septiembre 15 de 2022

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se presentó en el despacho del Director la señora **MAYRA ALEJANDRA SUAREZ MILLER**.

Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.955.822 expedida en Málaga

Con el fin de tomar posesión del cargo de Técnico Administrativo Código 367 grado 07

Por la cual se hace el nombramiento mediante Resolución No. 173 de 15 de septiembre de 2022.

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y los siguientes documentos:

Libreta Militar No. N.A. Certificado Judicial Ley 190/95 No. Consulta de antecedentes Judiciales de 2 de

septiembre de 2022. Antecedentes Disciplinarios Ley 190/95 Procuraduría General N° 204294294 del 2 de

septiembre de 2022. Certificado Información del Boletín de Responsables fiscales Contraloría General de la

República código verificación N° 1096955822220902133541 del 2 de septiembre de 2022.

Se adjunta los documentos de pago de Seguridad Social Integral Ley 100/93

En constancia de extiende y firma la presente diligencia y se observa que: Devenga sueldo a partir de la fecha de posesión, la cual surte efectos legales a partir del 15 de septiembre de 2022.

No paga timbre nacional conforme a la ley 2ª del 21 de enero de 1976.

El posesionado manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer el cargo – Artículo 1 Ley 190 de 1995.

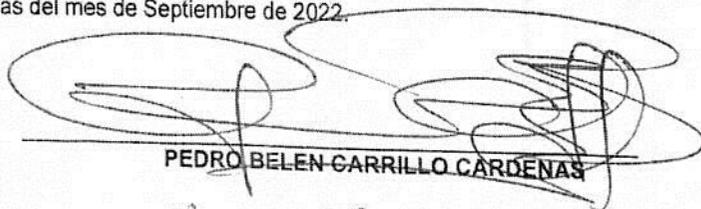
Presenta formato único de hoja de vida registrada en el SIGEP. Declaración juramentada de bienes y rentas registrada en el SIGEP II. Anexa copia título que demuestra educación bachiller académico de diciembre 7 de 2012 expedido por la Institución Educativa Francisco José de Caldas. Presenta certificados de experiencia profesional: 1) Certificación laboral en la empresa Cristalería y Promociones EDIMAR mediante un contrato a término fijo como asesora comercial desde julio de 2014 hasta el enero de 2016 expedida el 13 de julio de 2016 por Edicson Andruher Rincón Castellanos-Administrador. 2) Certificación laboral en la empresa EDEPSA E.S.P. mediante contrato de prestación de servicios como auxiliar contable y almacenista desde el 15 de noviembre de 2016 al 14 de noviembre de 2017 expedida el 27 de noviembre de 2017 por Gloria Yaneth Sandoval Delgado-Gerente. 3) Certificado laboral por la empresa PROSERVIS mediante un contrato de obra o labor contratada como cajero desde 29 de noviembre de 2017 al 13 de enero de 2018 expedida el 1 de marzo de 2018 4) Certificado laboral de la empresa EXTRAS S.A. Mediante un contrato de trabajo por obra o labor contratada como vendedor calzado y marroquinería desde el 17 de agosto al 15 de noviembre de 2018 expedida el 18 de marzo de 2020 por Adriana Bedoya Bustos-Coordinadora de Contratación Nacional. 5) Certificación laboral de la empresa NACAR FOR HER mediante contrato de término indefinido desde el 2 de enero de 2019 al 31 de enero del 2020 como asistente administrativo expedida el 12 de septiembre de 2020 por Zaira Lizeth Jaimes Acuña-representante legal. 6) Certificación laboral del Indersantander relacionando la contratación de servicios prestados interrumpidos por la ex contratista Mayra Alejandra Suarez Miller, tiempo de actividades realizadas como auxiliar de apoyo, desde 18 de junio de 2020 hasta el 7 de septiembre de 2022, expedida por María Amparo Castellanos Amado-P.U Administrativa y Financiera.

En tal virtud el Director, le tomó posesión formal de juramento previa imposición del artículo 122 de la Constitución Política, por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honrosamente con los deberes que el cargo le impone; quedando de esta forma debidamente posesionado. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, sólo se exigé la presentación de la cédula de ciudadanía.

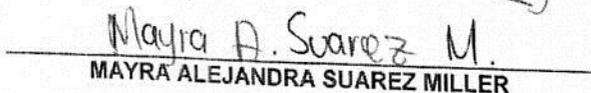
Se adjuntan estampillas Recibo 2502200543228 del 15 de septiembre, conforme al Decreto Departamental No. 0407 de diciembre 20 de 1994.

Dado en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de Septiembre de 2022.

EL DIRECTOR

  
PEDRO BELEN GARRILLO CARDENAS

EL POSESIONADO

  
MAYRA ALEJANDRA SUAREZ MILLER